



FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDI:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDI número 2/2023 (Mandato 2022-2026) de fecha 25 de julio de 2023, mediante el que se efectúan el nombramiento de la persona que ha de la Secretaría General.

DECRETO 2/2023

I.- El pasado día 30 de junio del presente año se dictó el decreto 1/2023 mediante el que se procedió al nombramiento de la dirección ejecutiva de la FEDDI, a quien se le acumularon de forma provisional las funciones de secretaria general.

II. Los procesos de reestructuración que derivan de la nueva Ley 39/2022, de 31 de diciembre del Deporte, propician el acercamiento de las federaciones, en primer término, en aras a la minimización de los costes de gestión y, en segundo lugar, para la necesaria racionalización de las estructuras. De ahí que en el futuro pueda resultar habitual compartir recursos federativos. Mucho más, por razones de oportunidad e identidad de intereses, con las federaciones de deportes de personas con discapacidad.

III.- En el seno de las diferentes colaboraciones entre las federaciones de deportes de personas con discapacidad se ha puesto de manifiesto la necesidad de extenderlas al ejercicio de la secretaria general federativa. En este caso concreto con la FEDDF. La dotación de esta secretaria general se lleva a cabo, en consecuencia, compartiendo la persona que la ostenta en la mencionada federación española.

IV.- En consecuencia, procede dejar sin efecto la asignación de forma provisional de las funciones de secretaria general que se asignaron a la dirección ejecutiva de la FEDDI.

V.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece en su preámbulo que el "...*título constitucional* (contenido en) *el artículo 103 establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad*". Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad intelectual.

VI.- Los Estatutos de la FEDDI establecen el régimen del nombramiento de la persona que ocupa la secretaria general. Por su lado, el artículo 59, apartado 2 de la Ley del Deporte prevé expresamente las funciones a desarrollar por la persona que ostente la secretaria de la Junta Directiva de la Federación.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE FEDDI.

Efectuar el nombramiento a favor de don FRANCISCO BARTOLL HUERTA, como secretario general de FEDDI.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ACUMULADAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Dejar sin efecto la asignación a la dirección ejecutiva, de forma acumulada, de las funciones establecidas estatariamente de la secretaria general, que serán asumidas por la persona que ocupa la secretaria general, de conformidad al primer apartado de esta resolución.

Tercero.- PUBLICIDAD.

Se procede a notificar esta resolución a la persona designada y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como publicarla en la WEB federativa y dar cuenta de ella a la Asamblea General, a través de la Comisión delegada, en la primera sesión que celebre.

En Madrid, a 25 de julio de 2023.

EL PRESIDENTE FEDDI,